

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA
E.S.D.

REF. 2019-450

DEMANDANTE: JAIME SUAREZ GOMEZ

DEMANDADO: JORGE ALEJANDRO CAMPO

EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO, actuando o en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me dirijo a su despacho a fin de:

1. Allego copia del expediente ref: 2017 293.
2. Allego copia del derecho de petición debidamente tramitado.

Atentamente,

EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO
CC 79.879.932 DE BOGOTA
T.P. 134.853 DEL C.S.J.

133

4 Folios
9 (3) Cuadernos
de 148, 2,
6 y 11
Folios
2 c/d.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA
E.S.D

REF. DERECHO DE PETICION

EDUARD HUMBERTO GARZON, actuando en mi calidad apoderado de demandado dentro del proceso de REF. 2017-293. DEMANDANTE: ANA ADELINA JOTA VARGAS. DEMANDADO: JORGE ALEJANDRO CAMPO, solicito comedidamente a su despacho a fin de:

1. Solicito se desarchivé el proceso REF. 2017-293. DEMANDANTE: ANA ADELINA JOTA VARGAS. DEMANDADO: JORGE ALEJANDRO CAMPO el cual cursa en este despacho.
2. Solicito copia del expediente REF. 2017-293. DEMANDANTE: ANA ADELINA JOTA VARGAS. DEMANDADO: JORGE ALEJANDRO CAMPO el cual cursa en este despacho.

NOTIFICACIONES

CARRERA 65 # 67 A - 59 - OF - 301 BARRIO J.J VARGAS
3105854451-2313288
abogadoeduardogarzoncordero@hotmail.com

Atentamente,

EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO
CC 79.879.932 DE BOGOTA
I.P. 134.853 DEL C.S.J.

Siguiente página

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
E.S.D.

REF: 2019-450

DEMANDANTE: JAIME SUAREZ

DEMANDADO: JORGE ALEJANDRO COMPO VILLAGUARIN

EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me dirijo a su despacho a fin de interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación, del auto que señaló fecha para audiencia y decretó las pruebas de fecha **27 de julio de 2020**, en base a los siguientes argumentos de apreciación jurídica:

PETICIÓN

1. Se sirva MODIFICAR el auto que decretó las pruebas y señaló fecha de audiencia, en el sentido de que no decretó la prueba documental de copias del proceso 2017-239, la cual fue allegada al presente proceso y solicitada mediante oficio de derecho de petición a su mismo despacho. (Ver folio 110)
2. Se sirva RECONSIDERAR su decisión y tener como prueba el proceso que fue solicitado mediante derecho de petición 2017-293 del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía, demandante ANA DELIA JOTA VARGAS, demandado JORGE ALEJANDRO CAMPO. En vista de que fue solicitada al término de la contestación de la demanda. (Ver folio 110)

SUSTENTACIÓN

1. Al momento de contestar la demanda, se allegó el radicado del derecho de petición en el cual se solicitaba la copia del proceso 2017-293 del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía, demandante ANA DELIA JOTA VARGAS, demandado JORGE ALEJANDRO CAMPO
2. Que en su momento procesal fue solicitada mediante oficio a su mismo despacho. Toda vez que, el día 13 de diciembre de 2019 y obrante a folio 110, se hizo la respectiva solicitud.
3. Su despacho desarchivo el proceso de manera oportuna y una vez tenida las copias, se aportaron a su despacho en la contestación de la demanda bajo el

EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO
abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com
Carrera 65 # 67 a - 59 OF 301 Bogotá, CEL: 2313288 - 310.5854451



radicado 2019-450 demandante JAIME SUAREZ GOMEZ, demandado JORGE ALEJANDRO CAMPO.

4. Por tal razón, se dio cumplimiento a la solicitud probatoria solicitada mediante derecho de petición. Por lo que, su despacho no tuvo en cuenta la petición elevada y la diligencia profesional que se hizo para allegar las copias del proceso al despacho.
5. Lo cual debe reconsiderarse la decisión y acceder al decreto de dicha prueba ya que se basa en el mismo contrato de arrendamiento que se ha postergado en el tiempo y es de vital importancia para el despacho al momento de tomar una decisión de fondo sobre el mismo contrato.
6. Que esta sería la segunda sentencia basados en un mismo contrato. Lo que pasa es en que en esta nueva demanda cambiaron el demandante, pero la argumentación y objeto de discusión es la misma.
7. Por ello, es de vital importancia los argumentos y razones que tuvieron las partes en el primer proceso.

Anexos

1. Foto escaneada del derecho de petición radicado solicitando el desarchivo del proceso 2017-293.

Atentamente,



EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO
CC 79.879.932 DE BOGOTÁ
T.P. 134.853 DEL C.S.J.

EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO
abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com
Carrera 65 # 67 a - 59 OF 301 Bogotá, CEL: 2313288 - 310.5854451



REF: 2019-450 - RADICACIÓN MEMORIAL

EDUARD GARZON <abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com>

Jue 30/07/2020 10:40

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO REPOSICIÓN AUTO NEGÓ PRUEBAS - 2019-450.pdf; ANEXO 2 DERECHO DE PETICIÓN.png; ANEXO DERECHO DE PETICION .png;

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

E.S.D.

REF: 2019-450

DEMANDANTE: JAIME SUAREZ

DEMANDADO: JORGE ALEJANDRO COMPO VILLAGUARIN

EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me dirijo a su despacho a fin de anexar la interposición recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

NOTIFICACIONES.

El suscrito: CARRERA 65 # 67A -59 OF 301 BARRIO J.J. VARGAS - BOGOTÁ CEL : 310.5854451 - telefax 2313288

Correo Electrónico: abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com

Atentamente,

EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO

CC 79.879.932 DE BOGOTÁ

T.P. 134.853 DEL C.S.J.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO, GRACIAS.

Traslado art. 110 CGP.

Tijda: 04.08.20

Inicia: 05.08.20

hence: 10,08,20

J. L. Lally
Secretary